



Ref. Exp.: 61/2025

Asunto: aprobación Cuenta General 2024

INFORME -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 05/06/2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 04/06/2025, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 04/06/2025, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Con fecha 04/06/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 04/06/2025, se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	R56iM5R16FdDL069rEzAWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/06/2025 09:44:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R56iM5R16FdDL069rEzAWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

- Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información

Código Seguro De Verificación	R56iM5R16FdDL069rEzAWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/06/2025 09:44:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R56iM5R16FdDL069rEzAWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, salvo en lo referente al plazo en que la cuenta general debe ser informada por la Comisión Especial de Cuentas, que debe realizarse siempre antes del 1 de junio, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable, debiéndose proceder a su aprobación por el Pleno (antes del 1 de octubre) de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2024, por la Comisión Especial de Cuentas que deberá convocarse al efecto.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [*dirección <https://www.nacimiento.es>*].

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Nacimiento a fecha de firma electrónica

La Secretaria-Interventora

Fdo.- Alejandra Gaitán Gil

Código Seguro De Verificación	R56iM5R16FdDL069rEzAWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandra Gaitán Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	05/06/2025 09:44:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R56iM5R16FdDL069rEzAWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

